

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**SEVILLA NÚMERO 9****EDICTO**

Doña Rosa María Adame Barbeta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 185 de 2009, sobre despidos/ceses en general, a instancias de doña Manuela Reina González, doña Rosa de la Concepción Valge León, doña Eloísa López Gutiérrez y doña María Ángeles Expósito González, contra “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que con fecha 19 de febrero de 2010 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 29.306,56 euros en concepto de principal, más la de 5.862 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo, y sin perjuicio de lo cual se decreta el embargo de las cantidades que por concepto de devolución de impuesto sobre el valor añadido o por cualquier otro pudiera corresponder a la ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal, intereses y gastos presupuestados, a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rafael Fernández López, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 de Sevilla. Doy fe.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Línea Hogar 2000, Sociedad Anónima Unipersonal”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado)

(03/8.900/10)